



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 974.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 98 DEL 15 DE FEBRERO DE 2024

Asunción, 21 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 240/2024 del 13 de noviembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación parcial de la Resolución N° 98 del 15 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” del 29 de diciembre de 2023 y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024.

La Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, que expresa en su artículo 58 que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, que prestan servicio en el exterior, percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida, de acuerdo con las estimaciones de los organismos internacionales o empresas especializadas (...). ”

La disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 122 – Gastos de Residencia destinada al pago de remuneración adicional por diferencia de costo de vida a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en las misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior, por lo que resulta necesario modificar parcialmente el artículo 3° de la Resolución N° 98 del 15 de febrero de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 3° de la Resolución N° 98 del 15 de febrero de 2024, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Art. 3°** Aprobar los porcentajes que serán abonados en concepto de diferencia de costos de vida, establecidos en la tabla que obra como anexo a la presente resolución, como de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, hasta el 100% del monto resultante, el cual será abonado en los meses de noviembre y diciembre de 2024.”

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____